

Municipio de Tenosique, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-27017-14-1423
1423-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,745.7
Muestra Auditada	32,818.2
Representatividad de la Muestra	89.3%

Respecto de los 1,011,806.4 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Tabasco durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tenosique, Tabasco que ascendieron a 36,745.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 32,818.2 miles de pesos, que significaron el 89.3% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, faltan vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos; de igual forma, de indicadores que le permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control

Se debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además, como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión

Se dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como, los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 46 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tenosique, Tabasco en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco enteró mensualmente por partes iguales los 36,745.7 miles de pesos asignados al municipio de Tenosique, Tabasco, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Con la revisión del contrato de apertura y de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio utilizó dos cuentas bancarias para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2015.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia y la Contraloría Municipal de Tenosique, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no utilizaron una cuenta específica para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTE/CM/061/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se comprobó que las dos cuentas bancarias en las que se administraron los recursos del FISMDF 2015 fueron productivas, las cuales generaron 2.8 miles de pesos.

5. Se constató que las economías de los convenios realizados con el programa PROSSAPYS 2015 y el FISE 2015, por 609.9 miles de pesos y 8.2 miles de pesos, respectivamente, para un importe total de 618.1 miles de pesos, fueron transferidas a una cuenta bancaria de recursos propios del municipio; y a la fecha de la auditoría no habían sido reintegrados a la cuenta del FISMDF 2015, con los intereses correspondientes.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los 618.1 miles de pesos, más los intereses por 0.6 miles de pesos a la cuenta del fondo por los traspasos realizados, e instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia; la Contraloría Municipal de Tenosique, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reintegraron los recursos mencionados en la cuenta del FISMDF 2015 con los intereses correspondientes, y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTE/CM/061/2016, por lo que se da como promovida esta acción, y se solventa parcialmente lo observado, ya que falta la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos por 618.7 miles de pesos en los objetivos del fondo.

15-D-27017-14-1423-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 618,771.81 pesos (seiscientos dieciocho mil setecientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

6. Se constató que las operaciones del fondo se encuentran registradas e identificadas, además se encuentran actualizadas y controladas; están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes, de igual forma, se encuentran canceladas con la leyenda "Operado" e identificadas con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben observar 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015, por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Tenosique, Tabasco implantó 82 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 90.1%, con un avance razonable.

Destino de los Recursos

8. Al municipio le fueron entregados 36,745.7 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 2.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 36,748.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagó 34,329.4 miles de pesos que representaron el 93.4% del disponible y se determinó un subejercicio a ese corte del 6.6%, que equivale a 2,419.1 miles de pesos, en tanto que al 31 de julio de 2016 gastó 36,683.6 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible y se determinó un subejercicio a ese corte del 0.2%, que equivale a 64.9 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016

Miles de pesos				
CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	19	16,314.0	44.5	44.4
Alcantarillado	2	1,278.9	3.5	3.5
Drenaje y Letrinas	7	6,474.4	17.6	17.6
Urbanización Municipal	11	6,871.9	18.7	18.6
Electrificación rural y de colonias pobres	1	697.5	1.9	1.9
Infraestructura Básica del sector salud	3	1,365.7	3.7	3.7
Mejoramiento de vivienda	12	1,581.9	4.3	4.3
SUBTOTAL	55	34,584.3	94.2	94.0
Desarrollo Institucional		722.5	2.0	2.0
Gastos Indirectos		758.6	2.1	2.1
Comisiones Bancarias		0.1	0.0	0.0
SUBTOTAL	55	36,065.5	98.3	98.1
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Recursos transferidos a otras cuentas bancarias (Economías PROSSAPYS 2015 y FISE2015)		618.1	1.7	1.7
SUBTOTAL	0	0.00	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	55	36,683.6	100.0	99.8
Subejercicio		64.9		0.2
TOTAL DISPONIBLE DEL FISMDF 2015		36,748.5	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FISMDF 2015.

9. El municipio destinó los recursos del fondo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en las localidades con los dos grados más altos de rezago social y pobreza extrema.

10. El municipio invirtió el 75.4% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos, en tanto que invirtió el 18.7% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario.

Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE JULIO DE 2016

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% del fondo
Directa	44	27,712.3	75.4
Complementarios	11	6,871.9	18.7
TOTAL PAGADO	55	34,584.2	94.1

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014 y el 12 de marzo de 2015, respectivamente.

11. El municipio invirtió el 49.8% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, conforme al porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, el cual fue del 49.7%.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. El municipio reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos de manera pormenorizada.

13. Se constató que el municipio dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), para la evaluación de los recursos del fondo y realizó la evaluación al FISMDF 2015.

14. El municipio mostró evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

15. De una muestra seleccionada de obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa local, y que se encuentran amparadas en un contrato debidamente signado por las instancias participantes.

16. Con la visita física a una muestra de 36 obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad; asimismo, los conceptos y volúmenes de obra pagados se corresponden con los ejecutados y los anticipos se amortizaron en su totalidad.

17. En el ejercicio 2015, el municipio no realizó obras con recursos del FISMDF mediante la modalidad de administración directa.

18. Con la revisión de las adquisiciones de mobiliario de oficina pagadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable, se encuentran amparadas en un pedido debidamente formalizado y, los bienes se entregaron en tiempo; asimismo, se comprobó que están debidamente asignados, cuentan con los resguardos correspondientes y se utilizan adecuadamente.

Desarrollo Institucional

19. El municipio destinó el 2.0% (722.5 miles de pesos) de los recursos del FISMDF 2015, para el programa de Desarrollo Institucional, en acciones que están encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales, conforme al convenio que formalizó entre los tres órdenes de gobierno.

Gastos Indirectos

20. En Gastos Indirectos, el municipio destinó 758.6 miles de pesos del FISMDF 2015, cantidad que no excedió el 3.0% permitido por la normativa y se destinó para la verificación y seguimiento de las obras del fondo en conceptos considerados en los lineamientos del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 36,745.7 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por un total de 2.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 36,748.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 93.4%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 2,419.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2016, el recurso no gastado significó el 0.2%, es decir, 64.9 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 94.2% (34,584.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece la mayoría de las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje, electrificación y mejoramiento de vivienda un total de 25,067.8 miles de pesos, que representan el 68.3% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 75.4% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 18.7% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de las 36 obras, respecto de su programación, todas estaban concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tenosique, del estado de Tabasco, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que aunque la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 94.2% de lo pagado y se destinó el 75.4% a proyectos de contribución directa, el nivel de gasto a la fecha de la revisión (julio de 2016), fue del 99.8% de lo transferido.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	93.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2016) (% pagado del monto asignado)	99.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAPu (% pagado del monto asignado)	49.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	68.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	75.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado)	18.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 618.8 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,818.2 miles de pesos, que representó el 89.3% de los 36,745.7 miles de pesos transferidos al municipio de Tenosique, estado de Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 93.4 % de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 618.8 miles de pesos, lo que representa el 1.9% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, realizó transferencias por 618.7 miles de pesos (1.7% de lo asignado) que reintegró a la cuenta del fondo y están pendientes de aplicar a los objetivos del fondo.

Aunado a lo anterior, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que destinó para estas áreas el 49.8%, de lo asignado, porcentaje superior al 49.7% determinado como mínimo; y el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 75.4% que es mayor que el 70.0% requerido como mínimo. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 68.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Finanzas y de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Tenosique, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: del ejercicio fiscal 2015, artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. HACT/CM/787/2016, de fecha 07 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco, a 07 de octubre de 2016
Oficio Número: HACT/CM/787/2016

ASUNTO: Auditoría 1423-DS-GF.- Se atienden observaciones

Lic. Jesús María de la Torre Rodríguez
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "C"
Auditoría Superior de la Federación
P r e s e n t e

En atención a las observaciones dadas a conocer como anexo al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) número 003/CP2015, relacionada con la auditoría número 1423-DS-GF, relativa a la orden de auditoría número AEGF/1110/2016, respecto de los recursos del *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)*, de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, en el que se señala como resultados con observaciones los resultados 3 del procedimiento 2.1 y 5 del procedimiento 2.1, anexo al presente, la Cédula de Solventación de Resultados Finales a dos fojas, mediante la cual se da respuesta a ambas observaciones.

Adicional a lo anterior, se anexan diversas documentales que se relacionan en la Cédula de Solventación de Resultados Finales, respecto del procedimiento de responsabilidades administrativas MTE/CM/061/2016 a folios 01 a la 16 y diversas documentales que acreditan el pago de anticipo en cantidad de \$180,968.42 del proyecto OP047.- Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ranchería El Pensamiento, en Tenosique, Tabasco, con clave de identificación programática 08-2-2-03-0-K002-006-33, a folios 00001 al 00034.

Sin otro en particular y esperando que sean solventadas las observaciones antes citadas, me despido de usted con un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina
Contralor Municipal



C.c.p.- Ing. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco.
C.C.P. Archivo.

Calle 28 x 26 s/n. Col. Centro C.P. 86901
Teléfono: (934) 342 0653
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx

**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**
TRIENIO 2016-2018